



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2024-MDP

Paucarpata, 17 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTO:

El Expediente N° 67121-2024, que contiene el Informe N° 240-2024-OGPYP-MDP, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Artículo 22° numeral 22.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala que "respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante decreto supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento dentro del monto establecido en el PCA";

Que, el Artículo 27° numeral 27.1 literal c) de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que "c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, el Artículo 27° numeral 27.3 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” establece que “Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;

Que, mediante Informe N° 240-2024-OGPYP-MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública con Informe N° 444-2024-GIP-MDP, Informe N° 445-2024-GIP-MDP, Informe N° 443-2024-GIP-MDP, Informe N° 440-2024-GIP-MDP e Informe N° 436-2024-GIP-MDP, solicita la emisión del documento resolutivo a efecto de aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes por saldos de balance del ejercicio Fiscal anterior por S/241,000 soles, según detalle adjunto al mismo informe;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 241,000.00 (doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	Soles
5 Recursos Determinados	
18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación	241,000
1 Ingresos Presupuestarios	241,000
1.9 Saldos de Balance	241,000
1.9 11.11 Saldos de Balance	241,000
TOTAL INGRESOS	241,000

EGRESOS		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Paucarpata	
5 Recursos Determinados		56,000
18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación		56,000
0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano		56,000
Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la asociación		
2243224 de vivienda Santa María II, Pozo negro, distrito de Paucarpata – Arequipa- Arequipa		56,000
4000084 Mejoramiento de vía local		56,000
15 Transporte		56,000
0036 Transporte urbano		56,000
0074 Vías urbanas		56,000
2.6.8 1.3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos		56,000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

0101	Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana	43,000
	Mejoramiento del servicio recreativo del parque independencia en la	
2551186	Urbanización 15 de enero Paucarpata del distrito de Paucarpata – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa.	43,000
	4000219 Mejoramiento de parques	43,000
	21 Cultura y deportes	43,000
	046 Deportes	43,000
	0102 Infraestructura deportiva y recreativa	43,000
	2.6.8 1.3 1 Elaboración de Expediente Técnico	43,000
0148	Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano	56,000
	Mejoramiento del Sistema vial y peatonal de asentamiento humano Cerro	
2506988	Buena Vista III del distrito de Paucarpata – provincia de Arequipa- departamento de Arequipa	56,000
	4000084 Mejoramiento de vía local	56,000
	15 Transporte	56,000
	036 Transporte Urbano	56,000
	0074 Vías urbanas	56,000
	2.6.8 1.3 1 Elaboración de Expediente Técnico	56,000
0101	Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana	43,000
	Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/recreativa en la Mz H	
2551186	del Asentamiento Humano Cerro Buena Vista III del distrito de Paucarpata de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa.	43,000
	4000219 Mejoramiento de parques	43,000
	21 Cultura y deportes	43,000
	046 Deportes	43,000
	0102 Infraestructura deportiva y recreativa	43,000
	2.6.8 1.3 1 Elaboración de Expediente Técnico	43,000
0101	Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana	43,000
	Creación del servicio de espacios públicos urbanos en la Asociación de	
2622664	Vivienda Santa María II, Zona A, Mz G-Lt.1 del distrito de Paucarpata de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa.	43,000
	6000001 Expediente Técnico	43,000
	21 Cultura y deportes	43,000
	046 Deportes	43,000
	0102 Infraestructura deportiva y recreativa	43,000
	2.6.8 1.3 1 Elaboración de Expediente Técnico	43,000
	TOTAL EGRESOS	241,000

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



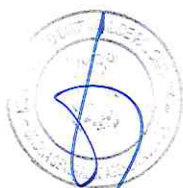
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la presentación de la copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO